	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860506140	Fundación Universitaria Compensar	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	034677682	ATENEA-428-2024	7/01/2025	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, jurídicos, financieros, academicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educacion Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	540	687	5000894072	19/06/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 6.411.905,00
ATENEA	7	175	6000006577	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	NO APLICA	$ 3.619.935,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	481	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003	$ 6.952.890,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FVE-167213	16 de febrero de 2026	$ 16.984.730
	VALOR TOTAL:	$ 16.984.730

Dieciseis Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Se financian un total de (42) jóvenes por un valor total de $16.984.730 Valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-428-2024, cuyo cálculo corresponde a:

- CONVOCATORIA JE2 - JE3 SEGUNDO DESEMBOLSO 2025-2: El veinte por ciento (20%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (42) jóvenes que finalizaron matriculados en el 2025-2, cuyo valor corresponde a $16.984.730 de los cuales (19) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $10.031.840, (23) jovenes financiados por fuente FDL por valor de $6.952.890.

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

No. de Beneficiarios		Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	TECNOLOGICO	9	22	31
JE3	FORMACION TECNICA P	2		2
	TECNOLOGICO	8	1	9
Total general		**19**	**23**	**42**

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (Segundo 20% 2025-2)

Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente A	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 20%
1. Matriculado.	FORMACION TECNICA	JE3	$ 1.102.500,00	$ -	$ 472.500,00
	TECNOLOGICO	JE2	$ 5.535.460,00	$ 6.525.750,00	$ 5.169.090,00
		JE3	$ 3.393.880,00	$ 427.140,00	$ 1.637.580,00
Total general			**$ 10.031.840,00**	**$ 6.952.890,00**	**$ 7.279.170,00**
TOTAL DESEMBOLSO				**16.984.730,00**	

Tabla 3: Relacion de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL.

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	No. de Beneficiarios	Suma de P2 Fuente FDL
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	1	$ 427.140,00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	1	$ 593.250,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	4	$ 1.305.150,00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	3	$ -
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	2	$ 379.680,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	4	$ 1.566.180,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	1	$ -
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	1	$ 284.760,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	4	$ 1.684.830,00
TUNJUELITO	JE3	FDL Tunjuelito 445 2024	1	$ 427.140,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	1	$ 284.760,00
Total general			**23**	**$ 6.952.890,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**N° CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
BOSA	JE2	FDL Usaquén 477 2024	$ 284.760,00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	$ 593.250,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 284.760,00
ENGATIVA	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 427.140,00
FONTIBON	JE2	FDL Bosa 354 2024	$ 427.140,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	$ 1.566.180,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Fontibón 388 2024	$ 379.680,00
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL Engativá 578 2024	$ 0,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 1.684.830,00
TUNJUELITO	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	$ 0,00
USAQUEN	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	$ 1.305.150,00
		VALOR TOTAL:	**$ 6.952.890,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**16 de febrero de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	ATENEA-428-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación Universitaria Compensar
NOMBRE IDENTITARIO:	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente De Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de diciembre de 2029
MODIFICACIONES (SI APLICA):	**Modificación No. 1 (09-jun-2025)** *I) Adición de doscientos cincuenta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos seis pesos ($258.721.906) m/cte* *II) Prórroga del plazo al 31 de diciembre de 2029* *III) Modificación de la Cláusula Quinta. forma de desembolso de los aportes de Atenea y* IV) *Modificación de la Cláusula Sexta apropiación presupuestal.*
PERIODO DEL INFORME:	Segundo 20% del 2025-2
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13 de febrero de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación de aporte y pago al sistema de seguridad social para personas jurídicas, con fecha 13 de enero de 2026, firmada por Darwin Ariza Castañeda, en calidad de Revisor Fiscal.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	20,34%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	16 de octubre de 2025 - Factura FVE-152356
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el primer 80% del 2025-2, la Fundación Universitaria Compensar en cumplimiento de la presente obligación, mediante documento certificó que la Institución ha venido cumpliendo con la obligación y durante el proceso de legalización de JE3, la Agencia ATENEA no solicitó revisión de documentos adicionales.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 01
2. Reportar la matrícula y el	En cumplimiento de la presente obligación la Fundación	Las evidencias se

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Universitaria Compensar, remitió el informe de beneficiarios para el cierre del 2025-2, en donde los estados reportados fueron: **ESTADO CIERRE 2025-2** / **No. BENEFICIARIOS** Matriculado: 42 **TOTAL: 42** Así mismo, la IES remitió formato de seguimiento indicado por ATENEA con el estado de los beneficiarios al cierre del periodo 2025-2, diligenciado y firmado por parte de la rectora de la Fundación Universitaria Compensar.	encuentran alojadas en el SharePoint OB 02
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	La Fundación Universitaria Compensar, en cumplimiento de la presente obligación la IES emitió certificado de la beneficiaria de la estudiante Melany Sofía Duica Sierra identificada con cédula número 1019982611 quien cuenta con un proceso de homologación. Así mismo, la IES dentro de sus actividades remite a los beneficiarios las piezas graficas con la socialización sobre los procesos de homologaciones.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 03
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Frente a la presente obligación, es pertinente señalar que la Fundación Universitaria Compensar, maneja su propio instrumento de caracterización, por lo tanto, se validó la información remitida por la IES, evidenciando: • Soportes del correo con los resultados obtenidos. • Informe de caracterización estudiantil del 2025-2 firmado por la persona autorizada para suscribir esta información por parte de la IES. Así mismo, la Fundación Universitaria Compensar remitió soportes de la divulgación mediante correo electrónico remitido a los beneficiarios, en donde se relacionó el enlace para completar la encuesta de caracterización de la Agencia ATENEA.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 04
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia	En cumplimiento a la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar emitió certificado en donde indicó que durante el periodo académico 2025-2, no se presentaron novedades en los estados de matrícula de los estudiantes, por tanto, no se notificaron novedades a ningún beneficiario del programa JE en el marco del convenio ATENEA-428-2024.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 05

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.		
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar remitió al inicio de la ejecución de convenio ATENEA-428-2024 la carta de compromiso firmada en el formato requerido por parte de ATENEA, en los tiempos establecidos, las evidencias se encuentran arrojadas en el repositorio del periodo primer 50% del 2025-1.	Las evidencias de la presente obligación de encuentran en el repositorio del primer 50% del 2025-1.
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La Fundación Universitaria Compensar, en el primer informe del 2025-2, remitió el plan de bienestar para el periodo 2025-2, en donde se detalla el cronograma de actividades programado durante el semestre y detalle de las actividades a desarrollar, este plan es firmado por parte de la líder de permanencia estudiantil, así mismo, la IES remitió: • Atención a población con discapacidad. • Estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación. • Acciones de estrategias o programas de apoyo académico. • Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	ruta de formación. • Espacios de consejería o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. • Talleres de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. • Acciones concretas para el manejo de finanzas personales. • Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios. En efecto, para el segundo informe del 2025-2 la Fundación Universitaria Compensar remitió el Plan de Bienestar y permanencia donde se detallan las obligaciones de bienestar del convenio suscrito con la IES, evidenciando la ejecución del plan de bienestar que contiene la descripción de los programas, actividades y servicios de atención y apoyo a los beneficiarios/as del programa Jóvenes a la E, diseñados para promover la permanencia, asegurar el éxito académico y promover el bienestar emocional, físico y social, firmado por las personas competentes de la IES. Así mismo, la IES remite las evidencias correspondientes, como el diligenciamiento de la matriz de alertas tempranas.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar, allego la relación de las solicitudes elevadas por la Agencia Atenea, las cuales fueron atendidas por parte de la IES durante el 2025-2 para el convenio ATENEA-428-2024.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la Fundación Universitaria Compensar, allego formato de seguimiento indicado por Atenea "Informe de beneficiarios" en el que se registra el estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios, documento firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la Fundación Universitaria Compensar, allego formato de seguimiento indicado por Atenea "Informe de beneficiarios" en el	Las evidencias se encuentran alojadas en el

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	que se informen el promedio del periodo 2025-2 y el promedio acumulado de cada uno de los beneficiarios, formato que se encuentra firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.	SharePoint OB 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Para el cumplimiento de la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar emitió informe de inducción estudiantil para los Jóvenes a la E convocatoria 3, dicha sesión se llevó a cabo el día 11 de agosto de 2025 con la participación de representantes de la agencia ATENEA, bienestar universitario de la institución y permanencia estudiantil, la citación al espacio se realizó a través de Teams y la grabación quedó disponible para la consulta de todos los asistentes, así mismo la IES relaciono las evidencias del encuentro. Así mismo, la Fundación Universitaria Compensar emitió informe de reinducción estudiantil para los Jóvenes a la E convocatoria 2, dicha sesión se llevó a cabo el día 11 de agosto de 2025 con la participación de representantes de la agencia ATENEA, bienestar universitario de la institución y permanencia estudiantil, la citación al espacio se realizó a través de Teams y la grabación quedó disponible para la consulta de todos los asistentes, así mismo la IES relaciono las evidencias del encuentro.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La Fundación Universitaria Compensar apoyó a la Agencia ATENEA realizando la divulgación de los espacios solicitados para dar claridad de aspectos propios del programa a los beneficiarios, por lo tanto, se presentaron los soportes de socialización del taller de proyecto de vida y espacio de escucha.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea,	En cumplimiento de esta obligación la Fundación Universitaria Compensar remitió documento con la designación de los funcionarios y dependencias responsables del Programa de Jóvenes a la E Convenio del Régimen Privado No. ATENEA-428-2024, debidamente firmado por parte de la rectora.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><td>deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.</td><td>En cumplimiento a la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar, remitió certificado en donde relaciona los informes solicitados por la Agencia ATENEA y entregados por parte de la IES del periodo 2025-2 para el convenio ATENEA-428-2024 de la siguiente manera:

<table><tr><th>INFORME PRESENTADO</th><th>PERIODO A INFORMAR</th><th>DESEMBOLSO</th></tr><tr><td>Informe Financiero No. 2</td><td>1/07/2025 – 30/11/2025</td><td>Segundo 20%</td></tr><tr><td>Informe para primer pago del 2025 -2</td><td>Inicio semestre 2025 -2</td><td>Primer 80%</td></tr><tr><td>Informe para el segundo pago del 2025 -2</td><td>Finalización semestre 2025 -2</td><td>Segundo 20%</td></tr></table>
Así mismo, durante el mes de diciembre de 2025, se realizó la conciliación con la IES del informe financiero No. 2, por lo tanto, la Fundación Universitaria Compensar, realizó la remisión del informe financiero y certificado de contrapartida debidamente firmado, por lo anterior, en el repositorio se encuentra el informe financiero firmado por todas las partes.</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 14</td></tr>
<tr><td>15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.</td><td>En cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar remitió soporte de 5 novedades presentadas con los beneficiarios de la convocatoria JE2 frente a novedades de:

• Diligenciamiento de la caracterización de ATENEA
• Consulta de cupos en la asignatura de retos democráticos.
• Solicitud de información para cancelar una materia.

Así mismo, remitió la relación de las novedades presentadas con los beneficiarios de la convocatoria de JE2.

Para los beneficiarios de la convocatoria JE3, la Fundación Universitaria Compensar mediante certificado informó que durante el periodo 2025-2, no se registraron solicitudes por parte de los estudiantes elegidos por el programa de Jóvenes a la E convocatoria JE3, para el convenio ATENEA-428-2024.</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 15</td></tr>
<tr><td>16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se</td><td>La Fundación Universitaria Compensar, en cumplimiento de la presente obligación, mediante certificado emanado por parte de la IES, indicó que durante el periodo académico 2025 -2, la Institución no recibió notificaciones oficiales por parte del Ministerio de Educación sobre novedades o modificaciones de los programas.</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 16</td></tr>
</table>

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

ejecutan en el marco del convenio.		
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar mediante certificado emanado por la IES, indica que "*La Institución realizó la revisión correspondiente a la información suministrada por en la comunicación oficial N° 2-2025-40143 y dio respuesta en la fecha solicitada al área correspondiente.*", así mismo, remite soporte de respuesta de la comunicación mencionada anteriormente.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar remitió el soporte de dos pólizas expedidas por Seguros de vida del Estado S.A, que corresponden a: - Póliza accidentes personales integral estudiantil Nro. 33-68-1000006054 anexo 10 evidenciando la vigencia de seguro que cobija desde el 03-ago-2025 hasta el 03-feb-2026 en donde los asegurados alumnos matriculados en la Fundación Universitaria Compensar. - Póliza accidentes personales integral estudiantil Nro. 33-68-1000006054 anexo 11 evidenciando la vigencia de seguro que cobija desde el 12-sep-2025 hasta el 03-feb-2026 en donde los asegurados alumnos matriculados en la Fundación Universitaria Compensar.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimiento a la obligación en el período 2025-1, de conformidad con las disposiciones vigentes en el convenio, las cuales establecen que la presentación de este soporte debe realizarse por una única vez, a más tardar el 30 de abril de cada año. El soporte de esta obligación reposa en las evidencias correspondientes al informe presentado para el periodo 2025-1 segundo pago.	Las evidencias de la presente obligación se encuentran en el repositorio del periodo 2025-1, segundo pago.
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimiento a la obligación en el período 2025-1, de conformidad con las disposiciones vigentes en el convenio, las cuales establecen que la presentación de este soporte debe realizarse por una única vez, a más tardar el 30 de abril de cada año. El soporte de esta obligación reposa en las evidencias correspondientes al informe presentado para el periodo 2025-1 segundo pago.	Las evidencias de la presente obligación se encuentran en el repositorio del periodo 2025-1, segundo pago.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

información contenida en el flujo de caja.		
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimiento a la obligación en el período 2025-1, de conformidad con las disposiciones vigentes en el convenio, las cuales establecen que la presentación de este soporte debe realizarse por una única vez, a más tardar el 30 de abril de cada año. El soporte de esta obligación reposa en las evidencias correspondientes al informe presentado para el periodo 2025-1 segundo pago.	Las evidencias de la presente obligación se encuentran en el repositorio del periodo 2025-1, segundo pago.

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**X**	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	(*) Las evidencias del repositorio de la Fundación Universitaria Compensar, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 04. INF_DESEM_2_20252	

Firma de Contratista enlace apoyo a la gestión

NOMBRE: Yeraldhine Alvarez Yopasa
Contratista GEP
C.C. 1.019.049.714

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – María del Pilar Giraldo Giraldo *mpgg*

VoBo Equipo Jurídico – Mónica Alejandra Enríquez Medina

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

compensar

fundación universitaria

www.ucompensar.edu.co
FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR
NIT: 860506140-6
Av. Calle 32 No. 17-30
Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 3380666
facturacliente.electronica@ucompensar.edu.co

Factura de Venta Electrónica

Numero Consecutivo:FVE-167213
Fecha de Expedición: 2026-02-16 02:34 PM
Fecha de Vencimiento: 2026-05-17
Numero de Documento Interno:
Fecha del Documento Interno:
Forma de pago: Crédito
Plazo de pago:
Medio de pago: Otro*

Apellidos y Nombres o Razón Social: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
CC / Rut / Nit: 901508361-4
Dirección: CR 10 28 49 TORRE A PISO 26 Y 27
Ciudad: BOGOTA
E-mail: atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co
Teléfono:
Contacto:
Teléfono de Contacto: 6016660006

Observaciones: FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL BANCO BOGOTA CTA AHORROS NO. 034677682

Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Descuentos
1		COBRO DEL SEGUNDO VALOR A DESEMBOLSAR 20% 2025-2 JE2 JE3 CONVENIO No. ATENEA-428-2024	1	16,984,730.00	16,984,730.00	0.00

Subtotal	16,984,730.00
Descuentos	0.00
Iva 19%	0.00
Impuesto a la estampilla	0.00
Total Facturado	16,984,730.00
Anticipos / Saldos a Favor	0.00
ICA Retenido	0.00
Total a Pagar	**16,984,730.00**

Moneda: COP
Valor en letras, son: DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CTE 0

CUFE: 99c6c324a3a9e278f3973bc6ed1498dcc93eb0a75261e2213a8a6b7b065bffabaf33a5b0d5817e9c5232f740b9c5474f

-Vigilada Ministerio de Educación Nacional - P.J. 012455 del 9 de julio de 2020. "Entidad Sin Ánimo de Lucro Régimen Tributario Especial Decreto 2150 de 2017 (Cap. 5 Art. 1.2.1.5.1.2.).

-Favor abstenerse de practicar retención en la fuente.

-No somos responsables del impuesto a las ventas (IVA) (Artículo 92 de la Ley 30 de 1992). CIIU 8543.

-Si somos responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), para servicios diferentes a Educación.

Resolución Facturación Electrónica DIAN
No. 18764104439998 desde 2026-01-09 hasta 2027-01-09 Prefijo FVE, Consecutivo 159077 al 500000

La presente factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. (Artículos 621 y SS, 671 y SS, 772 y SS del Código de Comercio)
Si esta Factura de Venta, no es cancelada en el plazo estipulado, se causarán intereses mensuales a la tasa máxima legal autorizada. (Artículo 884 del Código de Comercio)

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR identificado(a) con NIT 8605061406 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 034677682 desde el 24 de Junio de 2016, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-4309-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA
COMPENSAR

NIT 860.506.140-6

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud de los periodos de septiembre 2025 a febrero 2026, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por los períodos de agosto 2025 a enero 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 -T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.